**El PROCESO DE DESAMORTIZACIÓN Y CAMBIOS AGRARIOS**

**1. INTRODUCCIÓN. PRINCIPIOS DEL LIBERALISMO**

Según la **doctrina liberal**, los hombres deberían ser felices. Para alcanzar dicha **felicidad** es necesario poseer unos **bienes** que aseguren tanto el presente como el futuro. Desde esta perspectiva la **propiedad** se convierte en un **derecho natural**, pues se trata del medio imprescindible para alcanzar la felicidad.

Ya que todos los hombres buscan la felicidad, es necesario que gocen de total libertad y se encuentren en **igualdad de oportunidades**. Atendiendo a esto, el Estado debe garantizar:

- La **propiedad privada**

- La **libertad**

La propiedad de la tierra fue la principal fuente de riqueza de la España del s. XIX: el 80 % de la población era campesina. Hasta 1866, el ritmo de la economía española continuó marcado por la agricultura como ocurría en el Antiguo Régimen, por lo que las crisis económicas eran una consecuencia directa de las malas cosechas. Durante la primera mitad del siglo XIX, la propiedad de la tierra estaba en las mismas manos que en el Antiguo Régimen: la Iglesia (sobre todo las órdenes religiosas), la nobleza rentista, el Estado o los municipios (bienes de propios y comunes). En general eran explotaciones poco racionales, las llamadas manos muertas, estaban amortizadas o vinculadas, sin que pudieran entrar en el mercado y sin poder disponer de ellas. A principios del XIX el 80 % del campo español estaba vinculado, por lo que quedaba fuera del mercado. Lo que pretenderán los distintos gobiernos liberales es cambiar la situación jurídica de esas tierras y convertirlas en propiedad libre, absoluta e individual. De esta forma quienes consigan un aprovechamiento de la tierra irán acumulando la al comprar aquellas de quienes no han sabido sacar provecho. Además, se pretendió aumentar la producción agrícola y acabar con la escasez de alimentos. En estos momentos, el campo vivió una profunda reforma basada en la abolición del régimen señorial, la supresión de los mayorazgos y las grandes desamortizaciones. Estas transformaciones se basaran en propuestas de la época de la Ilustración, pero con una concepción ideológica diferente. En este tema nos centraremos en la desamortización, que debe ser considerada como un proceso, que abarca desde Carlos IV hasta la mitad del siglo XIX, y un hecho fundamental ligado al proceso de la revolución burguesa que significo un cambio esencial en el sistema de propiedad y tenencia de la tierra. En España se produjo de manera discontinua. Se dieron varias desamortizaciones: la de Godoy, ministro de Carlos IV (1798), la de la Guerra de la Independencia, la del Trienio Liberal (1820-23), pero las más importantes fueron las de Mendizabal (1836-1851) y la de Pascual Madoz (1855-1924).

Estas transformaciones cambiaron la estructura de producción y propiedad en la España del s.XIX, pero por sus especiales circunstancias no solucionaron los problemas del mundo rural, dejando la cuestión agraria como uno de los factores que generaron mas inestabilidad en el s. XX.

**2. LA DESAMORTIZACIÓN**

CONCEPTO Y MECANISMO DESAMORTIZADOR

CONCEPTO: La desamortización es un proceso político y económico de larga duración en España (1766- 1924), por el que el Estado convirtió en bienes nacionales las propiedades y derechos que hasta entonces habían constituido el patrimonio amortizado (fuera del mercado libre) de diversas entidades civiles y eclesiásticas para enajenarlos (venderlos) inmediatamente en favor de ciudadanos individuales. Pasamos así de una propiedad propia del A.R. vinculada y comunal o corporativa a un nuevo tipo de propiedad, libre e individual, es decir, privada, acorde con el sistema liberal.

MECANISMO DEL PROCESO: El proceso desamortizador tiene un paso previo que es la promulgación de leyes para desvincular los bienes de la nobleza (supresión de mayorazgos y señoríos,...), los bienes eclesiásticos y municipales.

En toda desamortización hay dos pasos:

1. En un primer momento se procede a la nacionalización de los bienes de las manos muertas. Nacionalizar significa que el Estado adquiere los bienes, es decir, los propietarios están obligados a ceder esos bienes al Estado por un precio determinado; unas veces sin indemnización como en el caso de Mendizabal y otras con indemnización como con la de Madoz (en este caso suele fijar el los precios). 2. En un segundo momento se procede a la privatización de esos bienes. Implica que el Estado no se queda con ellos, sino que los pone a la venta, generalmente mediante pública subasta y que serán adquiridos por propietarios privados. De esta subasta el Estado obtenía beneficios, pues el motivo principal de la desamortización era solucionar los problemas de la Hacienda Pública.

De acuerdo con estos razonamientos, la revolución liberal burguesa actuó sobre el sistema de **tenencia y propiedad** de la tierra, logrando cambios significativos.

En el **Antiguo Régimen** gran parte de la tierra era de ***manos muertas***, es decir, estaban fuera del mercado. Pertenecían a la Iglesia o a los municipios. Además de no tributar no podían ser vendidas. Al encontrarse**fuera del mercado** se obstaculizaba su capitalización y mejora. En el siglo XVIII los **reformistas ilustrados**, preocupados por maximizar los beneficios procedentes de la explotación de la tierra, trataron, tímidamente, de cambiar el sistema señorial de propiedad. Pero habrá que esperar al **siglo XIX** para que se produzcan verdaderos cambios en el sistema de propiedad y tenencia de la tierra. Para ello fue necesario***desvincular*** los bienes de la nobleza y ***desamortizar*** los bienes eclesiásticos y municipales:

- Mediante las ***desvinculaciones*** se liberan las tierras de los patrimonios vinculados, pasando sus titulares de usufructuarios a propietarios, pudiendo de este modo vender libremente sus posesiones. Para poner en marcha las desvinculaciones eran necesarias otras medidas legales previas:

**Abolir los señoríos**, lo cual implicaba acabar con las relaciones de dominio de los señores sobre los habitantes de sus territorios.

Convertir la tierra en **propiedad particular y libre**.

**Suprimir los mayorazgos**. Era ésta una institución de origen medieval mediante la que se asegura la integridad de los patrimonios, transmitiéndose estos al primogénito, que quedaba como usufructuario, no pudiendo vender los bienes heredados y debiendo transmitirlos íntegros a sus herederos.

- A través de la ***desamortización*** el estado nacionaliza los bienes, eclesiásticos o civiles (de los municipios) para su posterior venta en subasta pública.

Con estas medidas se pretendía, en definitiva, **aumentar el número de propietarios**, los cuales, mediante la aplicación de su trabajo, aumentarían su **riqueza**, y con ello su **felicidad**, al tiempo que contribuirían a aumentar la riqueza nacional.

En una desamortización se pueden distinguir *grosso modo* varios pasos:

- En primer lugar se promulgan leyes para proceder con las desvinculaciones de los bienes nobiliarios y la desamortización de los bienes eclesiásticos y municipales.

- A continuación el estado se apropia de dichos bienes, dejando de este modo de estar en manos muertas (fuera del mercado) para convertirse en bienes nacionales susceptibles de ser vendidos en el mercado.

- Finalmente esos bienes salen a la venta en subasta pública.

Los beneficios obtenidos por el Estado español fueron destinados principalmente a amortizar la dilatada deuda pública.

**3. EL PROCESO DESAMORTIZADOR EN ESPAÑA**

La desamortización se produjo de manera discontinua, siendo impulsada o frenada según el signo político de los gobiernos constituidos.

**Desde 1767** (año en que los **jesuitas** fueron expulsados de España por el gobierno ilustrado durante el reinado de Carlos III) **hasta 1924** (cuando **Calvo Sotelo** derogó definitivamente las leyes sobre la desamortización) pasaron a manos privadas casi **20 millones de hectáreas**, el 39% de la superficie del Estado.

Pueden distinguirse una serie de **fases** en este largo proceso desamortizador:

- Desamortización de Godoy (1798), ministro de Carlos IV.

- Desamortización de José I y de las Cortes de Cádiz (1811-1813)

- Desamortización del Trienio Liberal (1820-1823)

- **Desamortización de Mendizábal (1836-1851)**

- **Desamortización de Madoz (1855-1924)**

Una de las primeras desamortizaciones eclesiásticas se llevó a cabo en tiempos de **Carlos IV**, hacia 1798. El estado obtuvo permiso de la Santa Sede para expropiar y vender los bienes de los jesuitas y de obras pías (hospicios y beneficencias).

Durante la **Guerra de Independencia (1808-1814)** el gobierno de **José I** por un lado y las **Cortes de Cádiz** por otro decretaron nuevas desamortizaciones, que al igual que las que se pusieron en marcha durante el **Trienio Liberal (1820-1823)**, no tuvieron casi ninguna repercusión debido a la reposición del absolutismo monárquico.

Las desamortizaciones posteriores serán las más importantes de todas, debido a la importancia de los bienes a los que afectaron y a la transcendencia que tuvieron. Nos referimos a la desamortización de**Mendizábal (1835)** y a la desamortización de **Madoz (1855)**. Las analizaremos a continuación con un poco más de detenimiento:

**3.1.**[**Desamortización de Mendizábal (1836)**](http://documentacionhistoriabachillerato.blogspot.com.es/2010/12/la-desamortizacion-de-mendizabal-1936.html)

También denominada **eclesiástica**, debido al [importante volumen de bienes pertenecientes a la Iglesia a los que afectó](http://documentacionhistoriabachillerato.blogspot.com.es/2010/12/documento-1-la-desamortizacion-de_19.html).

Mendizábal actuó durante el **Bienio Progresista** **(1835-1837)**, primero como primer ministro, más tarde como ministro de Hacienda. Es la época de la **I Guerra Carlista**, conflicto en el que se estaba decidiendo la continuidad de Isabel II en el trono, y con ello la continuidad del nuevo estado liberal.

Con el objeto de poder **financiar la guerra**, así como para poder **respaldar** las futuras **peticiones** **de préstamos** a instituciones extranjeras con las que financiar los proyectos de desarrollo liberales, era necesario disminuir la deuda pública existente. Estos fueron **motivos** suficientes que permitieron legitimar la publicación del Decreto desamortizador de febrero de 1836 impulsado por Mendizábal, a través del que se ponían en venta todos los bienes del clero regular (frailes y monjas). Al año siguiente, en 1837, otra ley amplió los bienes afectados a los del clero secular. Sin embargo, la caída de los progresistas imposibilitó su aplicación hasta 1841, durante la Regencia de Espartero.

Como **consecuencia** de la desamortización se desarrolló en España una **nueva clase propietaria**, una**burguesía agraria**, que identificaría sus intereses con el mantenimiento y la estabilidad del nuevo régimen liberal. Por otra parte, la desamortización trajo consigo la **ruptura de las relaciones diplomáticas con Roma**.

En las **ventas**, aparte de metálico se admitían los títulos de deuda pública por su valor nominal. Esto benefició en gran medida a los compradores, ya que los títulos de deuda se encontraban muy depreciados en el mercado.

Como consecuencia del gran tamaño de los lotes sacados a subasta sólo los más pudientes pudieron participar en las compras. El campesinado no pudo participar en las subastas debido a su incapacidad económica.

**3.2. Desamortización de Madoz (1855)**

A través de la [***Ley de Desamortización general***, de 1 de mayo de 1855](http://documentacionhistoriabachillerato.blogspot.com.es/2010/12/documento-2-la-ley-de-desamortizacion.html), se pusieron en venta los **bienes eclesiásticos** que no habían sido afectados en la etapa desamortizadora anterior, así como los **bienes de los pueblos**, los denominados bienes ***de propios***, con cuyo arrendamiento se sufragaban los gastos de los concejos, y los ***bienes comunales***o ***baldíos***, que eran aprovechados libremente por los vecinos, constituyendo una parte bastante importante de las economías domésticas campesinas.

Salvo en contadas excepciones, sólo se aceptó el **pago en metálico**. Al pagarse los bienes por su valor real, la burguesía no mostró tanto interés como en la desamortización anterior. Además, y especialmente a partir de 1870, comenzaron a aparecer en España nuevas opciones de inversión que ofrecían intereses más altos a la burguesía.

El campesinado participó en mayor medida en las compras, al menos esto es así en las zonas **centro** y **norte** peninsular. En el **sur**, el gran tamaño de las fincas sacadas a subasta continuó impidiendo al pequeño campesino acceder a las subastas.

En conjunto, se calcula que de todo lo desamortizado, el 30% pertenecía a la iglesia, el 20% a beneficencia y un 50 % a las propiedades municipales, fundamentalmente de los pueblos. El Estatuto Municipal de José Calvo Sotelo de 1924 derogó definitivamente las leyes sobre desamortización de los bienes de los pueblos y con ello la desamortización de Madoz.

**Consecuencias Sociales**

Si generalizáramos y dividiéramos España en una zona sur con predominio del latifundismo y una franja norte en la cual existe una mayoría de explotaciones rurales medias y pequeñas, podríamos concluir de acuerdo con los trabajos de Richard Herr que el resultado de la desamortización será concentrar la propiedad en cada región en proporción al grado existente previamente, por lo tanto no se produjo un cambio radical en la estructura de la propiedad.

Las parcelas pequeñas que se subastaron fueron compradas por los habitantes de localidades próximas, mientras que las de mayor tamaño, las adquirieron personas más ricas que vivían generalmente en ciudades a mayor distancia de la propiedad.

En la zona meridional de predominio latifundista, no existían pequeños agricultores que tuvieran recursos económicos suficientes para pujar en las subastas de grandes propiedades, con lo cual se reforzó el latifundismo. Sin embargo esto no ocurrió en términos generales en la franja norte del país.

Otra cuestión diferente es la privatización de los bienes comunales que pertenecían a los municipios. Muchos campesinos se vieron afectados al verse privados de unos recursos que contribuían a su subsistencia (leña, pastos etc.), por lo cual se acentuó la tendencia emigratoria de la población rural que se dirige a zonas industrializadas del país o a América. Este fenómeno migratorio alcanza niveles muy altos a finales del siglo XIX y principios del XX.

**Económicas**

Saneamiento de la Hacienda Pública que ingresó más de 14.000 millones de reales procedentes de las subastas.

Se produjo un aumento de la superficie cultivada y de la productividad agrícola, asimismo se mejoraron y especializaron los cultivos gracias a nuevas inversiones de los propietarios. En Andalucía, por ejemplo, se extendió considerablemente el olivar y la vid. Todo ello sin embargo influyó negativamente en el aumento de la deforestación.

La mayoría de los pueblos sufrieron un revés económico que afectó negativamente a la economía de subsistencia, pues las tierras comunales que eran utilizadas fundamentalmente para pastos, pasaron a manos privadas.

**Culturales**

Muchos cuadros y libros de monasterios fueron vendidos a precios bajos y acabaron en otros países, aunque gran parte de los libros fueron a engrosar los fondos de las bibliotecas públicas o universidades. Quedaron abandonados numerosos edificios de interés artístico (iglesias, monasterios) con la subsecuente ruina de los mismos, pero otros en cambio se transformaron en edificios públicos y fueron conservados para museos u otras instituciones.

**Políticas e ideológicas**

Uno de los objetivos de la desamortización fue permitir la consolidación del régimen liberal y que todos aquellos que compraran tierras formaran una nueva clase de pequeños y medianos propietarios adictos al régimen. Sin embargo no se consiguió este objetivo, al adquirir la mayor parte de las tierras desamortizadas, particularmente en el sur de España, los grandes propietarios, como ya se ha comentado.

**Otras**

En el aspecto urbanístico, la desamortización de los conventos contribuyó a la modernización de las ciudades. Se pasó de la ciudad conventual, con grandes edificios religiosos, a la ciudad burguesa, con construcciones de más altura, ensanches y nuevos espacios públicos.

Los antiguos conventos se transformaron en edificios públicos (museos, hospitales, oficinas, cuarteles), otros se derribaron para ensanches y nuevas calles y plazas, algunos se convirtieron en parroquias o tras subasta pasaron a manos privadas.

Desde el punto de vista del Medio Natural, la Desamortización supuso el paso a manos privadas de millones de hectáreas de montes, que acabaron siendo talados y roturados, causando un inmenso daño al patrimonio natural español que aún hoy es perceptible, siendo el coste de las reforestaciones que se han ido llevando a cabo desde hace 70 años para compensar aquello muy superior a lo que se obtuvo de su venta

**4. CONSECUENCIAS DEL PROCESO DESAMORTIZADOR**

- La tierra no quedó repartida de manera equitativa entre la sociedad. El objetivo no era llevar a cabo una reforma agraria, sino recaudar dinero para respaldar los planes del estado.

- La superficie de cultivo aumentó, al tiempo que lo hizo la productividad.

- Propició el surgimiento de un proletariado agrícola compuesto por más de dos millones de jornaleros sometidos a unas condiciones de trabajo y vida muy duras.

- Nació una nueva burguesía agrícola que tratará de emular el estilo de vida y los comportamientos propios de la vieja nobleza.

- El tipo de propiedad existente en cada región quedó acentuada, es decir, el latifundismo en la zona centro-sur y el minifundismo en la zona norte peninsular,

**5. TRANSFORMACIONES AGRARIAS Y DESAMORTIZACIÓN EN ANDALUCÍA**

La desvinculación no supuso una modificación de la estructura económica vigente hasta entonces. Los viejos señores se convirtieron en propietarios, aumentando incluso sus patrimonios con la compra de los ***bienes de propios***, ***comunales o baldíos*** y **eclesiásticos**.

La estructura de la propiedad preexistente salió refortalecida. El latifundismo jugaba un papel importante en Andalucía, aunque la estructura de la propiedad mayoritaria variaba regionalmente:

- En la Baja Andalucía (Campiñas de Sevilla, Córdoba y Cádiz) se consolidó el **latifundismo**.

- En la Alta Andalucía, vega del Genil, campiña de Jaén y otras zonas, la **mediana** y **pequeñapropiedad** preexistente salió igualmente refortalecida.

La transferencia de fincas afectó a una quinta parte del territorio andaluz total, aunque su importancia varía según zonas.

Se aprecia, *grosso modo*, una clara continuidad en la producción, tipos de cultivos y técnicas empleadas. La producción aumentó en torno al 5%, aunque debido en mayor medida al aumento de la superficie cultivada que al aumento de la productividad. Esto se debió fundamentalmente a la existencia de un sistema de explotación agraria que ofrecía grandes beneficios a los pocos propietarios existentes, que explotaban una mano de obra muy abundante y barata con el menor coste de inversión posible. El buen funcionamiento de este sistema hacía innecesario su cambio. Dicho cambio comenzaría a ser demandado por el proletariado agrario una vez que empezaran a tomar conciencia de clase y se organizaran en torno a concepciones políticas, socialistas y anarquistas fundamentalmente.

**Profesor Antonio Martín Martín**